

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 239.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 228/2018 se dispuso a partir del día 11 de mayo del corriente año, el funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional con Jurisdicción y Competencia Exclusiva en los Departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Coronel Pringles y Belgrano, de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis), es que deben arbitrarse las medidas pertinentes para la asignación de Secretarios de Primera Instancia para el referido Juzgado, tal como se estableció en el punto IV) del mencionado Acuerdo.-

Que a esos efectos, cabe tener presente que a partir del 10 de mayo del corriente la Dra. Yesica Soledad Agüero se desempeñará como titular de la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial por lo que la Dra. Eva Carolina Gatica, designada provisoriamente por Acuerdo N° 803/2013 como Secretaria de Primera Instancia se reintegraría a desempeñar funciones en la Secretaria de la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Primera Circunscripción (Resolución N° 26-STJSL-SA-2016 homologada por Acuerdo N° 50/2016), por lo que es oportuno su traslado en tal carácter provisorio a la Secretaría de aquél Juzgado.-

Que asimismo y a fin de la asignación de un segundo Secretario para dicho Organismo al no encontrarse orden de mérito vigente para el cargo de Secretario de Primera Instancia para la Primera Circunscripción Judicial, se estima pertinente a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, afectar al Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes para que se desempeñe interinamente como Secretario de Primera Instancia en dicha dependencia, dado que el mismo, ante el Juramento a partir del 10 de mayo del corriente del Dr. Ariel Gustavo Parrillis como Juez titular

del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, se reintegraría a sus funciones como agente administrativo, y ha sido calificado por el Consejo de la Magistratura en el año 2015 como recomendable para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes y en el año 2017 para el cargo de Juez de Instrucción en lo Penal y para el cargo de Juez de Instrucción en lo Correccional.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por el Art. 42 inc. 15 y 26 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DISPONER el traslado a partir del día 11 de Mayo de 2018, de la Dra. EVA CAROLINA GATICA, para desempeñarse provisoriamente como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional con Jurisdicción y Competencia Exclusiva en los Departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Coronel Pringles y Belgrano, de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis), hasta tanto se cuente con orden de mérito vigente para cargos de Secretarios de Primera Instancia para la Primera Circunscripción Judicial.-

II.- AFECTAR al Dr. MARCOS GABRIEL FLORES LEYES, D.N.I. N° 34.705.751, como Secretario de Primera Instancia con carácter interino, para que se desempeñe en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional con Jurisdicción y Competencia Exclusiva en los Departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Coronel Pringles y Belgrano, de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis), hasta tanto se cuente con orden de mérito vigente para cargos de Secretarios de Primera Instancia para la Primera Circunscripción Judicial.-

Inter dure tal afectación, el Dr. Flores Leyes no prestará funciones como agente administrativo, cargo que retendrá.-

III.- ESTABLECER que el Dr. MARCOS GABRIEL FLORES LEYES deberá prestar juramento de ley el día 10 de Mayo de 2018 a la hora 12:00, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, y que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-